

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Veintiocho de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00242-00.
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: MILLER VARON MORA

La anterior demanda de VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por intermedio de apoderado por FINANZAUTO S.A. contra MILLER VARON MORA, "Es Inadmisibile" toda vez que el representante legal de la entidad demandante no firmó el poder allegado con la demanda y conforme a lo normado en el inciso 6º del artículo 74 del C. G. del P., "*se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital*", la cual brilla por su ausencia.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

268661125f8afa478aaa99c7aea7f2ac34d778454702c2a443213cd9719544dd

Documento generado en 27/08/2020 12:42:37 p.m.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.040 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Agosto 31 de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

